

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de València

2025/06679 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Emprender con arte: artistas falleros 2025". Identificador BDNS: 836544.

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836544>.

"Emprender con arte: artistas falleros 2025"

### Primer. Personas Beneficiarias:

Personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y cumplan entre otros los siguientes requisitos:

1) Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades de los sectores identificados a continuación con fecha anterior a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València.

- Grupo IAE 465. Fabricación objetos diversos de madera.
- Epígrafe IAE 495.9. Fabricación otros artículos no clasificadas en otras partes.
- Grupo IAE 861. Pintores, escultores, ceramistas, artesanos.

2) Que su domicilio fiscal o el local de desarrollo de la actividad subvencionada se encuentre en el término municipal de València.

3) Que hayan suscrito un contrato para la realización de una Falla para las fiestas falleras de 2024 y/o 2025 con una Comisión Fallera y que en su caso se hayan cumplido las condiciones en él establecidas.

### Segundo. Finalidad:

Impulsar y preservar la actividad económica de los artistas falleros que desarrollen su actividad en término municipal de València, contribuyendo a la reactivación y consolidación de este sector económico.

### Tercero. Bases Reguladoras:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de



julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a 300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/RC1K00000/49500/47000.

Se concederá una cuantía de hasta 5.000 € a las solicitudes que justifiquen gastos corrientes subvencionables y que cumplan los requisitos de esta convocatoria, por orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

València, 30 de mayo de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

